

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_ 18 MAR, 2021

REF: 11001-40-03-043-2016-00882-00

Teniendo en cuenta que el auxiliar de justicia "abogado en amparo de pobreza" Jableym Heysandra Bejarano Pérez quien fue nombrada en auto inmediatamente anterior (fl. 1114) no asistió al presente proceso, por Secretaría oficiase a la empresa de correos certificados 472 para que indique el destino del telegrama No. 0107 (fl. 115) que fue enviado el día 10 de diciembre de 2020; lo anterior, para determinar si hay lugar a tomar medidas disciplinarias frente al mismo.

Así las cosas, el Despacho releva a la prenotada togada y en su lugar designa como apoderada en amparo de pobreza al **DR. EMILIO TORRES RUGE** quien hace parte de la lista oficial. Comuníquesele su designación, en la forma indicada en proveído de noviembre 27 de 2020 (fl. 114).

Notifíquese,

  
**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA**  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ  
19 MAR 2021  
Hoy \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el  
proveído anterior por anotación en el Estado No.  
23.  
\_\_\_\_\_  
**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria

CL

